



PS/218

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 16 OCT 2018

VISTO: el proyecto de Memorando de Entendimiento entre la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que por el citado proyecto las partes acuerdan sistematizar los procedimientos, facilitar las comunicaciones, la mejora de la gestión institucional y la recolección de datos estadísticos que favorezcan la toma de decisiones, en cuanto a la respuesta estatal hacia las personas con uso problemático de sustancias psicoactivas que entran y/o toman contacto con el Sistema de Justicia;

II) que con fecha 20 de octubre de 2006, la Junta Nacional de Drogas y la Suprema Corte de Justicia suscribieron un Convenio Marco de Cooperación por el cual ambas instituciones se comprometieron a coordinar acciones para mejorar la actuación del Estado en el combate contra el narcotráfico y el lavado de dinero, así como en otros campos de acción, como ser el de la salud de la población afectada, a través del uso de la Red Nacional de Atención en Drogas (RENADRO);

CONSIDERANDO: I) que en concordancia con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación antes mencionado, el Memorando de Entendimiento que se aprueba por la presente, establecerá un protocolo de actuación para facilitar las derivaciones de las personas con uso problemático de drogas desde el Sistema de Justicia hacia los Dispositivos Ciudadela que serán la puerta de entrada a la Red Nacional de Drogas;

II) que dicho Memorando de Entendimiento no ocasiona erogación alguna a las partes;

III) que en consecuencia procede autorizar la suscripción de tan importante documento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

815129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Memorando de Entendimiento a celebrarse entre la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y la Junta Nacional de Drogas.

815129

2°.- Comuníquese, etc.

Juan A. Roballo

Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República